

Dr. Sr. Eduardo Coronel  
SECRETARIO DEL JUZGADO XIV DE LO CIVIL  
DE CUENCA

D:8.9.10

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUENCA  
AVISO JUDICIAL**

- Al público en general hago saber que en este Juzgado a cargo del Dr. Jesús Tenesaca A. se ha presentado una demanda de rectificación de partida de nacimiento planteado por Luis Nivicele quien solicita que se reforme el acta de partida de nacimiento del peticionario en el sentido siguiente sus apellidos paterno y materno son: NIVICELE PINTADO, el padre responde a los nombres de "José Luis Nivicele" y es nacido el ocho de septiembre de 1964, y no con los errores constantes.- Se recibe información sumaria y se cuenta con los Funcionarios de Ley.- El Juzgado aceptando al trámite la demanda, ordena sea publicada esta reforma en cualquier diario de la ciudad de acuerdo a Ley, se cuenta con el Legítimo contradictor, y demás Funcionarios. Se recibe información sumaria en cualquier día y hora laborables. Notifíquese como se indica. f) Dr. J. Tenesaca A.

Cuenca, 23 de noviembre de 1993

Leda. Martha Orellana Ponce,  
SECRETARIA DEL JUZGADO XVCC

D:7.8.9.

**CITACION JUDICIAL**

- A los herederos presuntos y desconocidos de RICARDO BENJAMIN LOZANO, cuya individualidad se desconoce, se les hace saber, que en el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil a cargo de la Dra. María Rosa Merchán Larrea, se ha presentado una demanda en su contra la misma que copiada en extracto con la providencia dictada es como sigue: ACTORES: Juan Díaz Chamba y Editha Nathalia Campoverde; NATURALEZA: Ordinario; MATERIA: Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del predio COLTAPAMBA, perteneciente a la Parroquia Cumbe, Cantón Cuenca; CUANTIA: \$/ 300.000,00 PROVIDENCIA: Cuenca, 24 de noviembre de 1993, las 10h10.- VISTOS: Avócase conocimiento de la causa, la misma que cumple con los requisitos de Ley, aceptándose al trámite ordinario. Inscríbase en el Registro de la Propiedad y cuéntese con el Sr. Procurador Síndico Municipal y Alcalde de la Ciudad, citándose en sus despachos. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante, Ricardo Benjamín Lozano, por la prensa conforme a Ley, para que la contesten dentro del término de diez días. En cuenta la cuantía, la casilla judicial señalada para notificaciones y la autorización conferida a su defensor. Hágase saber. f) Ma. Rosa Merchán L.

Se les previene a los citados sobre su obligación que tienen de fijar casilla judicial para notificaciones posteriores en esta causa.

Cuenca, 2 de diciembre de 1993

f) F. Germán Morales Pérez  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
DEL AZUAY  
CUENCA-ECUADOR

D:9.10.11

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS**

**EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
"SINTECUERO S.A."**

1.- C  
refer  
Segu  
bada  
ral V  
de 1  
ciem  
2.- C  
ferid  
su c  
ciem  
3.- T  
form  
4.- A  
DIE  
con  
LLC  
suc  
5.- a  
sur  
nun  
6.- C  
Cui  
7.- C  
me  
y a  
ció  
mit  
8.- b  
bia  
del  
el

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** La referida escritura, se otorgó en la ciudad de Cuenca el 15 de Octubre de 1993, ante el Señor Notario Público Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1-287 de 18 de Noviembre de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 26 de Noviembre de 1993, con el N° 282.

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la referida Escritura el Ing. Carlos Armando Malache González, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El otorgante es de nacionalidad peruana, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL:** La compañía aumenta su capital en la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES (\$/ 13'000.000,00), para alcanzar a QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$/ 15'000.000,00).

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

5.- Como consecuencia de lo anotado, se reforma el Artículo Quinto del estatuto al siguiente tenor: "El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, divididos en quince mil acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Cuenca, Diciembre 8 de 1993

Dr. Pablo Regalado Peñaherrera  
SECRETARIO ABOGADO

20  
CU